

DEPÓSITO LEGAL ZU2020000153

*Esta publicación científica en formato digital  
es continuidad de la revista impresa*

**ISSN 0041-8811**

**E-ISSN 2665-0428**

# **Revista de la Universidad del Zulia**

**Fundada en 1947  
por el Dr. Jesús Enrique Lossada**



**Ciencias**

---

**Sociales**

---

**y Arte**

---

**Año 15 N° 44**

**Septiembre - Diciembre 2024**

**Tercera Época**

**Maracaibo-Venezuela**

## Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos. Hacia un esquema de participación en los asuntos públicos

Jesús Alfredo Morales Carrero\*

### RESUMEN

La construcción de una sociedad operativamente funcional exige un elevado compromiso tanto social como político, que le permita a la humanidad hilvanar las condiciones necesarias para lograr la concreción de su desarrollo pleno, sostenible y democrático. Esta investigación como resultado de una revisión documental, se propuso analizar por aportes prácticos de la capacidad de agencia, las libertades individuales y los derechos humanos, como componentes potenciadores de un esquema de participación ciudadana en los asuntos públicos. Los resultados indican que, la mejora de la vida colectiva depende significativamente del abocamiento sinérgico en torno a la gestión de sus requerimientos particulares, los cuales para ser resueltos con efectividad requieren no solo de la vocación democrática, sino del ejercicio de libertades individuales tales como: el consenso sobre alternativas asociadas con el bien común, el compromiso con la toma de decisiones como medio de participación y al acceso a recursos que permitan consolidar iniciativas colectivas. En conclusión, trascender hacia una vida tanto democrática como permeada por el sentido de comunidad, exige la elevación de la conciencia crítica y el compromiso ciudadano en torno las situaciones de las que depende el enriquecimiento del tejido social y la construcción de una sociedad justa e inclusiva.

**PALABRAS CLAVE:** Acción colectiva, Funcionamiento democrático, Compromiso ciudadano, Empoderamiento, Justicia social inclusiva.

\*Politólogo y Docente de Psicología General y Orientación Educativa. Investigador Socioeducativo Emérito. Universidad de Los Andes, Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>. E-mail: [lectoescrituraula@gmail.com](mailto:lectoescrituraula@gmail.com)

Recibido: 17/07/2024

Aceptado: 02/09/2024

## Agency Capacity, Individual Liberties and Human Rights. Towards a Framework for Participation in Public Affairs

### ABSTRACT

The construction of an operationally functional society requires a high level of social and political commitment, which allows humanity to create the necessary conditions to achieve its full, sustainable and democratic development. This research, as a result of a documentary review, aimed to analyze the practical contributions of agency capacity, individual freedoms and human rights, as components that enhance a scheme of citizen participation in public affairs. The results indicate that the improvement of collective life depends significantly on the synergistic approach to the management of its particular requirements, which to be resolved effectively require not only a democratic vocation, but also the exercise of individual freedoms such as: consensus on alternatives associated with the common good, commitment to decision-making as a means of participation and access to resources that allow consolidating collective initiatives. In conclusion, transcending towards a life that is both democratic and permeated by a sense of community requires the elevation of critical awareness and civic commitment regarding the situations on which the enrichment of the social fabric and the construction of a just and inclusive society depend.

**KEYWORDS:** Collective action, Democratic functioning, Civic commitment, Empowerment, Inclusive social justice.

### Introducción

La construcción de espacios para la participación efectiva de la ciudadanía, comporta uno de los cometidos de todos los tiempos, a los que se le adjudica la posibilidad de instrumentar cambios significativos en las múltiples dimensiones de la vida social. Implícitamente esto refiere al accionar público, al que se entiende como el despliegue de capacidades individuales que por su contenido democrático permiten la unificación de esfuerzos en torno a propósitos comunes de los que depende la vida funcionalmente digna e inclusiva (Bobbio, 2023; Colmenarejo, 2016).

En tal sentido, participar de la vida social con profundo compromiso ciudadano tiene como asidero la praxis del civismo (Camps y Giner, 2014), al que se le asume como la

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

adherencia ética que favorece la existencia en comunidad política, contexto en el que la identidad colectiva emerge para entretejer compromisos recíprocos en función de gestionar situaciones comunes que requieren la unificación sostenida de voluntades individuales. Esto como parte de las actuaciones que involucran la capacidad de agencia pretende no solo fortalecer la corresponsabilidad en la gestión de soluciones oportunas, sino la toma de decisiones en las que el consenso entre posiciones diversas permita integrar la multiplicidad de intereses que coexisten en cualquier contexto (Camps, 1999; Morales, 2023).

Trascender hacia este nivel de compromiso individual supone la adherencia a una identidad colectiva, en la que la articulación de esfuerzos, recursos y relaciones permitan la resolución prioritaria de los requerimientos colectivos que por sus implicaciones trascendentales ameritan de una estructura democrática que compatibilice cometidos individuales, hasta lograr de manera satisfactoria la consolidación de metas compartidas; esto como parte de una vida virtuosa en la que el ciudadano se entienda responsablemente de sus propias necesidades, guarda estrecha relación con el vivir en democracia (Cortina, 2013; Sen, 2021), como el patrimonio que comparte la humanidad y en al que se precisa como el bien común del que depende la edificación de un mundo mejor.

En razón de lo expuesto, la capacidad de agencia se estima en su relación con el operar autónomo, consciente y crítico como una alternativa sobre la que se cimienta la convivencia cívica (Cortina, 2002); en la que el diálogo entre los intereses personales y los propósitos institucionales da lugar a la participación real que conjuga tanto la actuación proactiva, el derecho a exigir entre lo necesario y lo prioritario, así como a ejercer sin limitaciones iniciativas que redunden en la dignificación de la existencia de todos (Camps, 1993).

En tal sentido, la participación en los asuntos políticos comporta no solo la capacidad de acción, sino el acceso a mecanismos reiterativos de la libertad individual de expresar ideas, posiciones y opiniones, como una oportunidad para manifestar las convicciones que orientan la voluntad y, que además, hacen al sujeto acreedor de posibilidades reales para operar sobre su realidad así como interferir con sus aportes en la reconducción de las iniciativas institucionales. Esto como parte del proceder ciudadano, supone la disposición de la voluntad para mejorar constantemente su condición de vida con actuaciones asociadas con el interés público.

En consecuencia, el despliegue operativo de la capacidad de agencia en su relación con el ejercicio de las libertades individuales significa participar dentro de los asuntos colectivos facultado por derechos y garantías, pero además, orientado por convicciones éticas y morales que procuran redimensionar su autonomía para actuar como agente de cambio, como sujeto catalizador de procesos novedosos en los que se precisan posibilidades diversas de calidad de vida y desarrollo humano integral (Sen, 1981; Unesco, 2015). Esta investigación se propuso analizar por aportes prácticos de la capacidad de agencia, las libertades individuales y los derechos humanos, como componentes potenciadores de un esquema de participación ciudadana en los asuntos públicos.

### 1. Materiales y método

Esta investigación documental con enfoque cualitativo establece una relación analítica entre los constructos capacidad de agencia, libertades individuales y los derechos humanos, con la finalidad de precisar referentes prácticos que sustancien el proceder del ciudadano en lo correspondiente al abordaje transformador de su contexto de vida. Para ello se asumieron como sujetos informantes los autores que proponen los requerimientos que configuran el quehacer humano comprometido con el ejercicio de actitudes cívicas (textos originales), así como la valoración de fuentes complementarias (revistas científicas y especializadas) en las cuales precisar elementos comunes que permitan mayores posibilidades de actuación individual y colectiva en el mundo. Se utilizó como técnica el análisis de contenido con la finalidad de precisar las aportaciones teóricas y los elementos prácticos en función de los cuales construir un mundo democrático, en el que todos los seres humanos logren mayores oportunidades para actuar, participar, decidir y convivir sin limitaciones de ninguna índole.

Como criterios de análisis se consideraron sus referentes directos o focalizados en asuntos públicos así como propuestas que aplicadas a otras realidades, permitan precisar patrones entre los autores consultados. Con respecto al criterio axiológico se procuró diferenciar los valores a los que enfáticamente cada autor le dedica especial consideración, por entrañar referentes desde los cuales mejorar significativamente la sociedad. El criterio de complementariedad se usó para precisar conexiones teóricas y conceptuales producto del contraste entre textos principales y fuentes secundarias, en un intento por establecer un

diálogo teórico-conceptual y epistémico que dejara ver la precisión de posibilidades de coexistencia y la concreción de estrategias vinculadas con la edificación de espacios para el desempeño responsable, libre y autónomo como requerimientos desde los cuales es posible consolidar la transformación positiva de la vida pública.

## 2. Análisis de la información

Este apartado establece un acercamiento analítico a los constructos capacidad de agencia, libertades individuales y derechos humanos, procurando establecer una relación epistémica que sustancie las posibilidades de participación del ciudadano en los asuntos públicos. Esto supone, entre otros aspectos, establecer los fundamentos de una vida proactiva, comprometida con el hacer transformador y con la búsqueda de condiciones de existencia plenas en las que el ser humano en uso de sus atribuciones normativas asuma el rol cívico de integrarse en la gestión de requerimientos comunes, en la resolución de necesidades compartidas y en la construcción de alternativas viables que, como resultado de ejercicio de su agencia permita la trascendencia hacia la edificación de un mundo posible, más justo y equitativo (Nussbaum, 2004; Roca Jusmet, 2022).

### 2.1. Capacidad de agencia, libertades individuales y derechos humanos. Hacia un esquema de participación en los asuntos públicos

La organización de la sociedad de manera cónsona con los requerimientos asociados con su desarrollo, depende significativamente de la disposición de la ciudadanía para involucrarse en los asuntos públicos, en los asuntos de todos (Deneulin, 2019). En tal sentido, la participación como recurso al servicio de la gestión de necesidades comunes supone la fuerza transformadora a través de la cual generar cambios trascendentales en un mundo complejo, en el que el acuerdo y la capacidad de negociación entre posiciones disímiles y divergentes, que al ser puestas en relación dialógica coadyuven en el alcance de los ideales propios del bienestar integral y la calidad de vida (Sen, 2011).

En estos términos, ejercer la capacidad de agencia supone no solo valorar la realidad, el mundo y el contexto de vida inmediato, sino asumir desde la proactividad el compromiso de actuar pertinentemente para impulsar iniciativas que mediadas por la interconexión de

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

esfuerzos, permitan la concreción de esquemas organizativos no solo efectivos y pertinentes, sino de amplio alcance para la humanidad. Ejercer la capacidad de agencia, es entonces, transformar el interés personal y los propósitos colectivos en metas que redimensionen tanto el acuerdo como la jerarquización de necesidades, en la que se superpongan el bien común y la justicia como ejes propulsores de un mundo mejor, más inclusivo (Nussbaum, 2010).

Frente a estos desafíos la participación en los asuntos propios del contexto de vida inmediato, exige del ciudadano el despliegue de su compromiso con la acción colectiva, es decir, con el proceder que trasciende la dimensión propositiva para ir tras el actuar sinérgico, en el que tanto la unificación de voluntades como la responsabilidad social propicien la consolidación de la vida justa, equitativa e hilvanada por los parámetros propios del bien superior: la dignificación humana. De allí, que valorar la realidad desde una postura crítica se precise como la alternativa para enfrentar los desafíos propios de un futuro complejo, en el que la acción ciudadana frente a las dinámicas sociales y políticas emergentes garantice la coexistencia en el marco de la democracia, la libertades y el pluralismo (Sen, 2006).

Esto supone, impulsar el quehacer ciudadano hacia la concreción del sentido de comunidad, al cual se le adjudica tanto el operar consciente como la coherencia en lo que respecta a la precisión de alternativas idóneas, así como a la toma de decisiones que redunden en el redimensionamiento de la vida colectiva. Esto refiere al ejercicio democrático de colaborar en iniciativas que no solo mejoren las condiciones de vida de todos, sino que aporten a la edificación de la comunidad en sus dos dimensiones local y global.

## 2.2. Capacidad de agencia y ejercicio de la ciudadanía

Participar de los asuntos públicos entraña una serie de actuaciones que exigen entre otros aspectos la operativización del compromiso para enfrentar los desafíos propios de cada contexto, sobre los cuales no solo esgrimir una serie de recomendaciones, sino abordar desde la capacidad para traducir las situaciones adversas en posibilidades para la dignificación humana. Este proceder como parte del quehacer ciudadano deja por sentada la relación de la capacidad de agencia con la adopción de objetivos no solo políticos, sino morales y éticos que procuran ofrecerle al ser humano oportunidades para ampliar su desempeño así como su genuino funcionamiento.

Desde esta perspectiva, la lucha por la transformación efectiva del contexto del contexto propio supone un rasgo distintivo no solo del civismo humano, sino de la adherencia a una fuerza crítica que impulsa la necesidad de trascender hacia un nuevo esquema de bienestar que conjugue sinérgicamente la voluntad de todos con el quehacer institucional; en un intento por consensuar soluciones que eleven la calidad de vida sin distinciones, es decir, dentro de los parámetros de la justicia social inclusiva que procura entre otros aspectos la maximización de las condiciones sociales de las que depende la consolidación del desempeño individual pleno (Crespo, 2011; Sen, 2010)

En tal sentido, la capacidad de agencia debe asumirse como la disposición del sentido crítico, desde el que es posible problematizar la realidad, revisar el mundo y su funcionamiento, determinar no solo escenarios reales sino ideales hacia donde se deberían conducir las actuaciones institucionales (Sen, 2023). Esto como parte de la participación que se espera del ciudadano comprometido, implica ir sobre lo que requiere transformación, sobre lo que amerita con especial énfasis la instrumentación de la voluntad en torno a la materialización de soluciones realmente cónsonas con los requerimientos propios del contexto.

Esta capacidad de acción en los términos de la justicia social comporta a su vez la capacidad de intervención política, a la que se precisa como la orquestación de medios y fines, de recursos y de valores asociados con la construcción de un mundo esperanzador; en el que pensar posibilidades de vida dignas se convierta en un continuum que conmine a la ciudadanía a disponer sus cualidades y destrezas en torno a la gestión de requerimientos coyunturales de los que depende la consolidación del proyecto común de la humanidad: su realización plena.

En estos términos, para la capacidad de agencia el abordaje de problemas comunes parte de la conjugación de voluntades democráticas que junto al compromiso ciudadano configuran las condiciones para dirimir contradicciones, enfrentar desafíos y gestionar situaciones que delíneen las coordenadas de un esquema de bienestar multidimensional (Bobbio, 2023); esto como parte del proceder activo que debe caracterizar a la ciudadanía, implica el despliegue de esfuerzos comunes en torno a propósitos que por derivarse del consenso se convierten en los catalizadores de cambios significativos.

En palabras de Nussbaum y Sen (1998), el accionar humano en función de la consolidación de iniciativas colectivas supone parte del proceder virtuoso que comporta no solo disposición activa para participar de los asuntos comunes, sino parte de una profunda racionalidad que conduce al hacer que moviliza esfuerzos en torno a esferas de elección consciente, que instan a la creación conjunta de condiciones compartidas desde las cuales es posible redimensionar la existencia humana.

Lo anterior es reiterado por Nussbaum (2010), al indicar que el ejercicio de la ciudadanía requiere de la adopción del rol protagónico que requiere el mundo, la sociedad y, del cual depende no solo la interacción con los requerimientos colectivos que traducidos en intereses compartidos configuran las condiciones para lograr la trascendencia hacia la gestión de problemas medulares de los que depende la configuración del desarrollo humano. Este diálogo con la realidad refiere a su vez a un instrumento catalizador de voluntades, capaz de garantizar intercambios de posiciones así como la búsqueda del consenso, componente *sine qua non* que aunado a dinamizar la vida digna en sociedad también diversifique posibilidades efectivas de bienestar.

Participar de los asuntos públicos es entonces, asumir desde una postura comprensiva la realidad y sus desafíos, en un intento por orquestar soluciones en unión sinérgica con otros hasta lograr fórmulas de coexistencia en las que el énfasis sea la superación de los viejos patrones de calidad de vida. Esta actitud cuestionadora que exige el despliegue de actividades humanas en términos de pensar no solo horizontes viables para la construcción de condiciones favorablemente inclusivas, cuya durabilidad y trascendencia le permitan a la humanidad consolidar cometidos asociados con el bien común (Sen, 2001).

En tal sentido, la capacidad de agencia se precisa como la búsqueda proactiva de mundos posibles, de nuevas oportunidades para el desempeño de procesos vitales para la humanidad como el alcance de la dignificación plena, estado dinámico que requiere la jerarquización de prioridades y el establecimiento de parámetros que apunten hacia la concreción del bien para todos; esto significa, el viraje de la acción hacia el proceder colectivo, como la actitud ciudadana que nutre el afrontamiento de los problemas desde el compromiso y la corresponsabilidad.

En consecuencia, la actuación dentro del contexto público refiere a su vez a la convicción ética que aunado a impulsar el ejercicio autónomo de la voluntad, también potencia cualidades específicas en la dimensión política como la capacidad contemplativa que procura ver en los problemas históricos que padece la sociedad la necesidad de reconducir persistente trascendencia en el tiempo; de allí, que el sujeto asuma en su hacer iniciativas que transformen su entorno, que reivindicquen la dignidad humana y aporten a la recuperación del tejido social.

Visto de este modo, generar cambios sustanciales en el contexto del que se es parte no solo refiere a una actitud cívica (Cortina, 2009), sino al sentido proactivo de articular las condiciones necesarias para construir un mundo mejor, en el que compartir responsabilidades se adopte como una posibilidad para funcionar con pertinencia y efectividad mediante la combinación de acciones y convicciones sobre los asuntos de interés público. En palabras de Sen (1999), la capacidad de agencia no es más que el resultado del desempeño que “refleja la persona para elegir entre posibles modos de vida” (p. 54).

Lo planteado constituye el reiterativo énfasis en la actuación humana proactiva tanto en lo referente al ejercicio de su libertad individual, como en lo correspondiente a su sentido de corresponsabilidad en la tarea de combinar alternativas desde su capacidad creativa; en un intento por enriquecer e instrumentar posibilidades de bienestar que sustenten la trascendencia hacia la satisfacción de nuevos requerimientos personales y necesidades colectivas (Cortina, 2001).

Desde la postura de Sen (1999), el desempeño humano efectivo depende significativamente de la capacidad de “una persona para realizar funciones que piensan que tienen valor nos proporciona un punto de vista desde el que valorar las condiciones sociales y ello nos permite una visión especial de la evaluación de la igualdad y la desigualdad” (p. 17). Esto deja ver el ejercicio implícito de la conciencia crítica como mecanismo a través del cual estimar logros complejos hacia los cuales direccionar esfuerzos personales, a los que solo es posible acceder mediante la operativización de la libertad mecanismo que favorece no solo la construcción de posibilidades reales de bienestar, sino el tránsito hacia logros más complejos.

### 2.3. Libertades individuales y Derechos Humanos

El ejercicio de la autonomía como parte de los requerimientos asociados con el desempeño coherente de la personalidad, involucra la capacidad para pensar sin restricciones, actuar en el marco de la libertad positiva y decidir entre las alternativas institucionales la que mayor correspondencia tenga con respecto a los requerimientos reales de cada contexto. Si bien es cierto, este cúmulo de elementos constituyen parte de los derechos y garantías establecidos en las convenciones internacionales, no es sino hasta su operativización que se logra la trascendencia hacia la denominada comunidad civilizada (Camps, 1993).

Las libertades individuales como parte de los dispositivos para actuar en la esfera pública, guardan estrecha relación con los derechos humanos en tanto comportan como intencionalidad el fortalecer e impulsar el goce garantías asociadas con la autodeterminación individual (Ferrajoli, 2016). Esto refiere a su vez a la actuación humana sin restricciones, es decir, al proceder enmarcado dentro de lo normativamente permitido logrando de este modo el acceso a oportunidades dignificantes de la existencia humana, así como el disfrute de formas gratificantes que reiteren el compromiso común con el vivir bien.

En tal sentido, las libertades individuales se precisan como mecanismos de reivindicación humana que entrañan la consolidación progresiva de beneficios multidimensionales, entre los que se menciona el fortalecimiento del desempeño tanto individual como colectivo. Este aspecto, en particular guarda estrecha relación con el derecho a una existencia digna, ideal que comporta el goce de una educación pertinente que le permita al ciudadano influir sobre su contexto inmediato, ofrecer respuestas coherentes y renovadas, así como alcanzar la independencia que le aporte fecundidad a las iniciativas (Ibañez, 2016; Nussbaum, 1997).

En otras palabras, las libertades individuales comparte con los derechos humanos la búsqueda sistemática de mejores condiciones de bienestar para los diferentes miembros de la sociedad, lo cual debe entenderse como una condición que procura responder a los parámetros de la justicia social inclusiva; en la que se desdibuje la discriminación y, por consiguiente, se procure el mejoramiento en lo que respecta al posicionamiento colectivo del ciudadano en el contexto en el que hace vida.

En lo referido se precisa la importancia de los derechos humanos, dispositivos a los que se entienden en sentido amplio como la orquestación de garantías tanto individuales como

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

colectivas que procuran dignificar la existencia plena en sociedad (Cortina, 2001); al crearle al ser humano la condiciones necesarias para actuar, pensar y ejercer sin restricciones su voluntad dentro, claro está dentro del marco normativo. Esto supone reconocer y ser reconocido como sujeto de derecho, es decir, como agente al que le asisten una serie de dispositivos que procuran resguardar su integridad moral.

Este reconocimiento constituye una serie de limitaciones que intiman al Estado a superponer el bienestar y el resguardo de la dignidad humana por encima de los intereses particulares, asumiendo que en este proceder se hallan cometidos racionales como el cuidado del otro, la operativización de garantías asociadas con la protección de la supra-complejidad humana, la satisfacción, goce y disfrute de derechos de los que depende el desempeño tanto individual como colectivo de todo sujeto. Estos dispositivos también guardan estrecha relación con el trato recíproco enmarcado dentro de los parámetros de la justicia social inclusiva que pretenden, entre otros aspectos, la organización cívica de la sociedad (Russo, 2001).

Dicho de otro modo, garantizar la orientación civilizada de la sociedad exige el ajuste actitudinal hacia fines justos, equitativos y asociados con el bien común; en los cuales subyace el redimensionamiento de la sensación de seguridad y confianza, como vínculos a través de los cuales entretejer relaciones sociales no solo funcionales sino cívicas; requerimientos que invitan a la edificación de una visión compartida que haga posible la coexistencia en una sociedad pluralista y democrática (Morales, 2024; Nassbaum, 2006).

Para Cortina (2001), la consolidación de la libertad personal depende en modo significativo de la combinación de la corresponsabilidad, la independencia y la autonomía, valores en los que subyace la manifestación de la voluntad racional que insta al sujeto a actuar en la esfera pública procurando no solo la potenciación de su desempeño individual sino la consolidación de una personalidad cívica, respetuosa de los deberes y adherida a resguardo de las garantías de las que depende la vida plena en sociedad.

En tal sentido, las libertades individuales comporta acceder a los recursos disponibles y utilizarlos de manera racional hasta lograr que las circunstancias particulares sean superadas, es decir, gestionadas con el fin de ampliar las condiciones que redimensionen los “funcionamientos valiosos que componen nuestra vida, y más generalmente de conseguir

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

nuestra libertad de fomentar los fines que valoramos” (Sen, 1999: 9). Esto tiene como finalidad fortalecer el desenvolvimiento con enfoque en el ejercicio pleno de preferencias e intereses, como condiciones para necesarias para satisfacer requerimientos desde los parámetros de la equidad, el bien común y la justicia social.

Esta relación entre libertades individuales y los derechos humanos se sintetiza en la configuración de los medios, recursos y condiciones que aporten a la construcción de un sujeto tanto funcional como libre, cuya capacidad para actuar, pensar y manifestar voluntad como elementos que conjugados diversifican las posibilidades para alcanzar la felicidad; la cual como parte de la realización plena supone el impulso de logros personales que unidos a la capacidad disfrutar de estos den paso al crecimiento armónico.

En Berlín (2022), las libertades individuales comportan el ejercicio ciudadano pleno de acciones efectivas, desde lograr cuales la satisfacción de requerimientos sustanciales de los que depende el desempeño de la dimensión individual; esto desde el punto de vista político refiere a una cualidad propia de las condiciones democráticas, en las que los esfuerzos institucionales giran en torno al acercamiento del sujeto a posibilidades reales de bienestar que, además de dignificar su existencia le garanticen la trascendencia hacia modos de vida inclusivos.

Esto como parte de lo propuesto en las convenciones de derechos humanos no es más que una reiterativa invitación al resguardo del patrimonio común de la humanidad: el desempeño digno de la personalidad a lo largo del ciclo vital (Morales, 2024); garantía que insta a la sociedad a ajustar sus prioridades en torno a cometidos normativos que resguarden e impulsen la consolidación pluridimensional de la humanidad, es decir, reivindiquen de modo holístico e integral a todo ciudadano como sujeto de derecho.

En tal sentido, proceder en el marco de las libertades individuales se precisa como un modo de garantizar que la concreción de la dignidad personal parta del sentido de reciprocidad, en el que la corresponsabilidad tome como horizonte común la búsqueda de condiciones favorables en las que construir ciudadanos funcionales, respetuosos de la integridad humana y comprometidos con el accionar cívico; pues en la conjugación de estos aspectos donde se sintetizan los propósitos de los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos.

Visto de este modo, motivar el funcionamiento ciudadano pleno y sin restricciones comporta una posibilidad diversificar los alcances de actuación transformadora que, como resultado de la convicción ética y cívica conduzca a la construcción de la felicidad individual y colectiva; cometidos que implican la manifestación de voluntad y el ejercicio de actuaciones asociadas con organización política, que le permita a la sociedad trascender hacia la superación de las condiciones de exclusión y desigualdad que han procurado históricamente reducir la dignidad de la humanidad en todos los contextos.

En estos términos las libertades individuales como mecanismos potenciadores de la actuación justa entraña la capitalización del potencial personal, es decir, la elevación de las posibilidades para intervenir, participar y decidir sobre los asuntos de todos, asumiendo para esto el compromiso con el reconocimiento de los pluralismos y las visiones particulares, con las cuales crear el diálogo fecundo que derive en la consolidación de una sociedad virtuosa, cuya tendencia al operar ciudadano le empodere para afrontar necesidades asociadas con derechos humanos, entre las que se precisan: carencias educativas, reducidas condiciones de empleabilidad, escaso acceso a bienes, servicios y recursos.

En consecuencia, la capacidad de agencia en su relación con las libertades individuales no solo pretende operativizar actuaciones sino permear de la eficacia para alcanzar objetivos precisos que le aporte visibilidad a los excluidos, reconozca la dignidad humana sin condicionamientos prejuiciosos y valore la integridad moral; como eslabones en razón de los cuales favorecer el empoderamiento que requiere no solo el ciudadano sino la sociedad para impulsar cambios trascendentales que coadyuven con la instauración del bien común.

Desde la postura de Berlín (2022), la el ejercicio de las libertades individuales tiene significativamente relación con la independencia y la autonomía para actuar, decidir y asumir con responsabilidad el quehacer transformador que impulse la vida colectiva hacia un futuro prometedor; esto supone la construcción de espacios comunes en los que se pueda practicar la deliberación como recurso al servicio del establecimiento de fines compartidos que aporten al funcionamiento humano, además de la definición de cursos de acción que propicien la emergencia de esquemas de participación conjunta que trace horizontes organizativos que favorezcan el estado de plenitud social (Sen, 1995).

En estos términos, pensar escenarios posibles y consolidar su sentido operativo no solo refiere al derecho humano a una vida digna, sino al habitar juntos desde la complementariedad que insta al ciudadano a desplegar con actitud de reciprocidad sus cualidades en torno a la construcción de alternativas en las que se reflejen no solo intereses individuales, sino el acuerdo que permite la unificación sinérgica de esfuerzos en torno a la gestión de soluciones, a la definición de cursos de acción y el fortalecimiento de los mecanismos de participación tanto justa como equitativa que cimienten el proceder libre de restricciones (Sánchez, 2019).

### 3. Discusión

Participar de la esfera pública guarda estrecha relación con el proceder ciudadano que insta no solo a asumir la resolución de los requerimientos vitales, sino el ejercicio proactivo de organizar las condiciones para dialogar con el mundo, en una suerte de integración de esfuerzos sinérgicos que posibilitan la gestión de los problemas comunes. Esta convicción tanto ética como política se precisa como la adherencia a la actuación en pro del interés colectivo, en el que la trascendencia hacia una vida digna aflora como el imperativo categórico en torno al cual reducir las desigualdades y construir el mundo posible como ideal al que aspira la humanidad (Sen, 1997).

En tal sentido, la actuación bajo estos parámetros refiere a su vez a la operativización del compromiso y al despliegue de la voluntad para estrechar lazos entre lo individual y lo social, en un intento por trascender hacia la sociedad funcional, en la que sus miembros conscientes del rol protagónico coadyuvan en la tarea de edificar contextos en los que las privaciones sean erradicadas a través de la expansión de las denominadas libertades individuales.

Lo referido en palabras de Nussbaum (2014), deja por sentada la importancia de la maximización de las capacidades humanas, como cualidades o virtudes que por sus implicaciones en la transformación de la existencia en comunidad dan paso a afloramiento del espíritu colectivo, es decir, a la conexión entre el sujeto y su realidad, su contexto particular y sus circunstancias; esto con la intencionalidad de hacer de las situaciones comunes una posibilidad para construir proyectos valiosos cuya trascendencia aporten soluciones a los requerimientos de un mundo permeado por la desigualdad y la exclusión.

Este énfasis en la potenciación de la vida como recurso al servicio de la consolidación de una sociedad más justa y equitativa, comporta una visión esperanzadora que requiere de la ciudadanía el despliegue del sentido de apertura para adoptar tanto la cooperación como de la reciprocidad; valores universales que en su operativización favorecen la transferencia de soluciones y la co-construcción de la estabilidad multidimensional, estado ideal en el que el compromiso con los asuntos de todos emerge ocasionando la fuerza sinérgica que revitaliza la compatibilidad de intereses (Macintyre, 2013).

Desde esta perspectiva, la capacidad de agencia supone la inserción proactiva de la ciudadanía en los sistemas de organización y estructuración de la vida pública. Proceso que refiere al ejercicio de la libertad para manifestar posición en torno a lo que requiere atención prioritaria por sus implicaciones y, aquello que debe ser considerado imprescindible por sus contribuciones trascendentales al bienestar de todos. Según Sen (2000), es la disposición valorativa es la responsable de instrumentar en el ciudadano la capacidad para establecer interconexiones ente sus intereses y los requerimientos de su contexto, en un intento por deducir lo perentorio.

Esta competencia crítica como parte de la capacidad de agencia constituye el eje vertebrador de soluciones y, por consiguiente, catalizador de cambios en la dimensión individual y social, pues de esta se deriva la precisión de alternativas idóneas y viables que traducidas en oportunidades sociales inclusivas configuran el estado de plenitud al que aspira la humanidad.

Esto supone la superación del estado de pasividad por una actitud impulsora de transformaciones coyunturales, en las que el sujeto como actor protagónico se convierta en agente responsable de crear condiciones que redunden en el beneficio propio, pero que también eleven el estatus de vida de quienes comparten su contexto de convivencia. En palabras de Sen (2000), esta proactividad no es más que adopción del rol de promotores dinámicos, cuya capacidad le permita al sujeto ejercer acciones que reduzcan la desigualdad, es decir, que desdibujen las privaciones y, en su lugar amplíen las oportunidades de bienestar integral.

Por consiguiente, la capacidad de agencia puede entenderse en sentido estricto como el reforzamiento de su independencia y el alcance de la autonomía que le ayude a la humanidad a

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

gozar de la prosperidad inherente a la operativización de sus cualidades. Esto implica gozar del reconocimiento como sujeto de derecho, a quien le asisten una serie de garantías que le permiten actuar, pensar y tomar decisiones en el marco de la libertad, en el cual impulsar sus intereses hasta consolidar el funcionamiento social apropiado (Nussbaum, 2012).

Entonces, es posible afirmar que la actuación sustentada en la búsqueda de mejores condiciones de vida o de estilos de existencia dignos, corresponde a parte de los cometidos de las libertades individuales, a las que se deja ver como pautas orientadoras que procuran maximizar beneficios, así como unificar esfuerzos que mediados por la cooperación potencien la productividad que la humanidad requiere para alcanzar con mayor facilidad los intereses comunes.

Este compromiso con la existencia que dignifica a la persona exige de la sociedad la adopción de convicciones desde la unanimidad, es decir, desde el acuerdo que posibilita la cohesión de esfuerzos enfocados en generar cambios pertinentes y trascendentales asociados con el saber vivir, pero además, con la consolidación de una vida segura, en la que la inexistencia de privaciones se superponga para dar paso a nuevas posibilidades de bienestar humano (Sen, 2023; Villarroel, 2019).

En otras palabras, ejercer la agencia como capacidad transformadora de la realidad no es más que desplegar tanto destrezas como conocimientos que conjugados y puestos al servicio de la colectividad, coadyuven en el proceso de reivindicar al ser humano a través de la operativización del sentido de la corresponsabilidad que, aunado a configurar nuevos esquemas democráticos de existencia también conminen al aparato institucional en la tarea de elevar a la sociedad a niveles dignificantes. Esto significa reconocer en las libertades individuales las posibilidades reales para que el ser humano alcance a acceder a dispositivos de justicia social inclusiva, que le aporten entre otros aspectos el acceso a oportunidades que incrementen la consolidación de su felicidad.

Según Sen (1999), la capacidad de agencia como mecanismos estrechamente relacionado con la participación, tiene como enfoque fundamental la búsqueda del funcionamiento interrelacionado, es decir, la concreción del sentido de interdependencia que haga conmine a la humanidad a estrechar lazos de cooperación no solo entre sí, sino con el aparato institucional

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

en un intento por alcanzar los ideales del bien-estar. Esto implica la elevación del nivel de conciencia ciudadana que aporte a la conjugación tanto de acciones como voluntades sostenidas y consistentes, que redunden en “realizaciones más complejas como el ser feliz, el tener dignidad, el participar de la vida en comunidad” (Sen, 1999: 6).

La trascendencia hacia un esquema de bienestar completo e integral deja ver a la capacidad de agencia como un modo de enfrentar la desigualdad, de reducir los efectos de una sociedad históricamente excluyente y, en su lugar, posicionar al sujeto frente a una amplia gama de posibilidades de vida que le permitan no solo acceder a recursos y gozar de oportunidades enriquecedoras en lo que respecta a desarrollo humano, sino además, movilizar su voluntad para que se inserte en la tarea de edificar esquemas de coexistencia sosteniblemente dignificantes.

Esto supone, como parte de las libertades individuales no es más que la disposición de esfuerzos cognitivos, desde los cuales racionalizar opciones, evaluar aspectos y condiciones en un intento por determinar niveles de felicidad, mecanismos estratégicos para enfrentar la satisfacción de necesidades; desde el punto de vista político, esta capacidad para estimar posibilidades sostenibles de vida plena pasa, en principio, por la valoración crítica de las circunstancias y cómo estas pudieran potencialmente ser transformadas en actuaciones sinérgicas que aporten resultados provechosos no solo en la dimensión individual sino social.

Este nivel de conciencia crítica como operación cognitiva sobre la que se sustenta la agencia, es la responsable de instar al sujeto a asumir la necesidad de realización plena a través del ejercicio de su libertad personal, la cual es movilizada generalmente en dos direcciones específicas; por un lado, la operativización de procedimientos analíticos desde los que es posible que el sujeto determine posibilidades reales y viables de bienestar integral; y, por el otro, redimensionar las convicciones éticas y morales que, como sustento de la dignificación de la existencia humana, permite emprender la lucha contra los mecanismos de desigualdad que le han privado de una existencia sin restricciones.

En tal sentido, la participación en la vida pública se precisa como la fuerza catalizadora de cambios trascendentales de los que depende la consolidación de la democracia, pues la unificación de esfuerzos y el despliegue de voluntades en torno a un mismo propósito fungen

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

como medios para superar con efectividad la desigualdad; pues la visión compartida de la existencia no solo revitaliza el interés común sino la configuración de procesos democráticos en los que todos precisando su responsabilidad reconozcan su labor e impulsen iniciativas de impacto en todas las dimensiones de la sociedad.

En estos términos, la capacidad de agencia y el ejercicio de las libertades individuales comportan dos aspectos de vital importancia para la construcción de sociedades democráticas, plurales e inclusivas; pues entrañan como eje tangencial la búsqueda de posibilidades de bienestar en las que se vea reflejada tanto la voluntad como el interés de todos, reivindicando de esta manera la afeción política que impulsa la cohesión social que, en fusión sinérgica con el aparato institucional da lugar a modos de asociación equitativos y justos, en los que todos los sujetos no solo gozan de la misma libertad sino de los mismos derechos y garantías.

Entonces, es posible afirmar que la trascendencia del Estado de derecho alcanza su consolidación en la medida en que sus ciudadanos experimentan una prosperidad significativa en sus procesos democráticos, en lo que el reclamo de prebendas y la manifestación de voluntad en torno a requerimientos individuales y colectivos se erige como criterios básicos para impulsar cambios, transformaciones y mejoras en la vida del ciudadano. En estas condiciones es posible ver la emergencia de sujetos comprometidos con el impulso de iniciativas que enmarcadas en las libertades individuales y en derechos fundamentales dan curso a la consolidación de ideales comunes que reafirman la esencia de la ciudadanía: vivir en comunidad.

Este nivel de afiliación ciudadana constituye un principio reiterativo del compromiso cívico y político que mediado por el quehacer virtuoso dan lugar a comportamientos públicos asociados con el saber vivir; es decir, con el insertarse en el contexto social haciendo uso de su civilidad, de su espíritu ético y de la capacidad para valorar más allá de los intereses particulares la trascendencia hacia nuevos esquemas de convivencia en los que prime la interdependencia como mediadora de cambios multidimensionales, pero además, la comprensión de las bondades propias de la complementariedad, entre las que se estima la puesta al servicio de la vida social tanto conocimientos personales como habilidades, destrezas

y competencias que capitalicen la existencia plena de todos (Migliore, 2011; Morales, 2023; Sen, 2014).

## Conclusiones

La búsqueda de una vida equilibrada y funcional constituye un cometido ampliamente reconocido en las agendas globales, por comportar entre otros aspectos el acceso a condiciones positivas que aunado a impulsar el desempeño oportuno de la ciudadanía, también procuran cohesionar a la humanidad en torno a la consolidación de virtudes individuales que puestas al servicio del bienestar colectivo amplían las posibilidades para atender los requerimientos asociados con el empoderamiento que sume a la transformación significativa de las circunstancias en posibilidades de vida plena.

Este énfasis en el proceder virtuoso se precisa como la fuerza revitalizadora del bienestar, que unido a la voluntad y al sentido de la corresponsabilidad orquestan las condiciones para actuar dentro de lo establecido por la justicia social inclusiva, eje en razón del cual se procura no solo elevar la calidad de vida sino entender que el acceso a condiciones dignificantes de vida requiere organización, compromiso sostenido y la unificación de esfuerzos con el aparato institucional, en un intento por reducir los efectos derivados los lastres socio-históricos entre los que se precisan: la desigualdad y la exclusión.

Esta adherencia a la vida colectiva se concibe como un mecanismo tangencial sobre el que se cimienta la cohesión social inclusiva, que junto al sentido de la vinculación le aporta funcionalidad a las iniciativas colectivas, así como el despliegue sinérgico de la voluntad que hace posible el alcance efectivo y real de metas comunes, de las que depende tangencialmente la configuración de lo cometidos inherentes al ejercicio sostenible de la ciudadanía, el cual involucra: la participación activa, el acceso equitativo a recursos, el reconocimiento mutuo y el goce inclusivo de oportunidades.

En tal sentido, la capacidad de agencia en el marco de la participación en los asuntos públicos, entraña como intencionalidad redimensionar las posibilidades para que tanto el individuo como la sociedad logren a través de su accionar consciente influenciar en su contexto inmediato o mediato. Esto como parte de los cometidos de los derechos humanos y de las

libertades individuales, no es más que la conjugación de condiciones normativas, éticas e institucionales que le permitan al ciudadano enfrentar los embates de la discriminación y la desigualdad.

Esta relación sinérgica de elementos en torno a la dignificación de la existencia humana se puede ver como un modo de emancipación que insta a la ruptura de los esquemas socio-históricos que sistemáticamente han vulnerado la integridad moral y la calidad de vida, reduciendo la intencionalidad de motivar en el sujeto la agencia que le permita desde la proactividad diversificar los mecanismos de intervención en la realidad.

Esto constituye una invitación al ejercicio de la acción sostenida que coadyuve al sujeto no solo sacar provecho de las circunstancias para mejorar su propia existencia y, por consiguiente el redimensionamiento de su entorno; sino además, el reconocimiento sin reservas del interés común que haga posible el vivir bien, lograr el desarrollo humano y superar los lastres socio-históricos que han condicionado la trascendencia hacia esquemas de realización plena.

En suma, es posible afirmar que garantizar el desempeño humano eficiente en sus dimensiones individual y colectivo no es más la orquestación de la capacidad de agencia para impulsar y exigir la consolidación de posibilidades democráticas y participativas, en las que el ejercicio de las libertades individuales como dispositivos al servicio de la operativización de principios orientadores de una existencia le asistan al ser humano en su compromiso de llevar adelante el acceso a recursos, desde los cuales reivindicar los cometidos asociados con el reconocimiento de la dignidad en el marco de la denominada justicia social. Esto como parte de la elevación del nivel de plenitud individual que persiguen los derechos humanos, no es más que una invitación a la potenciación de la integridad moral y las virtudes tanto cívicas como ciudadanas, desde las cuales elevar la calidad de vida en cualquier contexto.

## Referencias

Berlín, I. (2022). *Sobre la libertad y la igualdad*. Página Indómita.

Bobbio, N. (2023). *Pensar la democracia*. UNAM.

Camps, V. (1993). *Virtudes públicas*. Espasa Calpe.

Camps, V. (1999). *Paradojas del individualismo*. Editorial Crítica.

Camps, V y Giner, S. (2014). *Manual de civismo*. Editorial Planeta.

Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Sen Amartya y Martha Nussbaum. *Ideas y Valores*, 65 (60), 121-149. <https://dx.doi.org/10.15446/ideasyvalores.ve5n160.43084>

Cortina, A. (2001). *Alianza y contrato. Política, ética y religión*. Editorial Trotta.

Cortina, A. (2002). *Educación en valores y responsabilidad cívica*. Editorial El Búho Ltda.

Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial.

Cortina, A. (2013) *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós.

Crespo, R. (2011). Las tensiones de la idea de justicia en Amartya Sen. *Cultura Económica*, 29 (81), 27-30. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/1477>

Deneulin, S. (2019). Desarrollo humano integral: una aproximación desde la tradición social católica y el enfoque de las capacidades de Amartya Sen. *Revista de Estudios Sociales*, 1 (67), 74-86. <https://doi.org/10.7440/res67.2019.06>

Ibañez, E. (2016). Sen y los derechos humanos: la libertad como objeto material de los derechos humanos. *Pensamiento, Revista de Investigación e información filosófica*, 72 (274), 1119-1140.

Macintyre, A. (2013). *Tras la virtud*. Espasa.

Migliore, J. (2011). Amartya Sen: La idea de justicia. *Revista Cultura Económica*, 29 (81/82), 13-26. <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/CECON/article/view/1476>

Morales, J. (2023). Educación en ciudadanía global. Una alternativa para el proceder cívico de quien se forma. *Anuario de Administración Educativa*, 13 (13), 178-192.

Morales, J. (2024). Derechos humanos y educación en ciudadanía global. Alternativa para un mundo posible. *Revista Telos*, 26 (1), 240-258.

Nussbaum, M. (1997). *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*. Editorial Andrés Bello Española.

Nussbaum, M y Sen, A. (1998). *Calidad de vida*. Fondo de Cultura Económica.

Nussbaum, M. (2004). *La fragilidad del bien, fortuna y ética en la tragedia griega*. Machado Libros.

Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*. Katz Editores.

J. A. Morales Carrero// Capacidad de agencia, libertades individuales y Derechos Humanos... 488-510

Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Katz Editores.

Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.

Nussbaum, M. (2014). *Emociones políticas ¿Por qué el amor es importante para la justicia?* Paidós.

Roca Jusmet, J. (2022). Amartya Sen; un hogar en el mundo. Memorias (2021). *Revista de Economía Crítica*, (33), 129-133. <http://revistaeconomicacritica.org/index.php/rec/article/view/629>

Russo, E. (2001). *Derechos humanos y garantías. El derecho al mañana*. Eudeba.

Sánchez, C. (2019). *Hannah Arendt. Estar políticamente*. Shackleton Books, S.L.

Sen, A. (1981). *Elección colectiva y bienestar social*. Alianza Editorial.

Sen, A. (1995). *Nueva economía del bienestar*. Publicaciones de la Universitat de València.

Sen, A. (1997). *Sobre la desigualdad económica*. Ediciones Folio.

Sen, A. (1999). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial.

Sen, A. (2001). *Identidad y violencia. La ilusión del destino*. Editorial Katz.

Sen, A. (2006). *Valor de la democracia*. Ediciones de Intervención Cultural.

Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Editorial Aguilar.

Sen, A. (2011). *Desarrollo y crisis global*. Editorial Complutense.

Sen, A. (2014). *Desarrollo y libertad*. Planeta Ediciones.

Sen, A. (2020). *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial.

Sen, A. (2021). *Un hogar en el mundo*. Taurus.

Sen, A. (2023). *Recursos, oportunidades y bienestar*. Editorial Aranzadi.

UNESCO. (2015). *Orientación y Desarrollo de Capacidades sobre Educación para la Ciudadanía Mundial en América Latina y el Caribe*. Reporte Informativo. Santiago de Chile.

Villarroel, G. (2019). Libertad de conciencia: notas sobre el pensamiento de Martha C. Nussbaum *Serendipia*, 12 (7), 5-26. [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_s/article/view/14512](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_s/article/view/14512)

### Conflicto de interés

El autor de este manuscrito declara no tener ningún conflicto de interés.

### Declaración ética

El autor declara que el proceso de investigación que dio lugar al presente manuscrito se desarrolló siguiendo criterios éticos, por lo que fueron empleadas en forma racional y profesional las herramientas tecnológicas asociadas a la generación del conocimiento.

### Copyright

La *Revista de la Universidad del Zulia* declara que reconoce los derechos del autor de los trabajos originales que en ella se publican; dichos trabajos son propiedad intelectual del autor. El autor preserva sus derechos de autoría y comparte sin propósitos comerciales, según la licencia adoptada por la revista

### Licencia Creative Commons

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional



REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA, Fundada el 31 de mayo de 1947

UNIVERSIDAD DEL ZULIA, Fundada el 11 de septiembre de 1891